



24 de enero de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0003-2024

Página 1 de 5

Señores

Junta Administrativa

Liceo de Barbacoas, código 5873

Barbacoas, Puriscal, San José

Asunto: **Contratación para servicios profesionales.**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137;
- La Directriz DM-0032-2023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos;
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023,
- La resolución MH-DCoP-RES-0186-2023 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, con sustento en la cual se concede prórroga a la autorización otorgada mediante resoluciones MH-DCoP-RES-0012-2023 y MH-DCoP-RES-0037-2023 que facultó a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros de educación pública tramitar fuera del Sistema Digital Unificado sus gestiones de contratación pública, hasta el 1 de enero de 2025, inclusive;



24 de enero de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0003-2024

Página 2 de 5

Y con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0850-2023, suscrito por la Ing. Johanna Marchena Rodríguez, formuladora del proyecto y el Arq. Geovanny Rodríguez Santamaría, Jefe de la Unidad de Diseño del DDO; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta Administrativa para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para disponer de servicios asociados con la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Contratación de los SERVICIOS PROFESIONALES necesarios para llevar a cabo el proyecto de OBRA NUEVA y COMPLEMENTARIA que se detalla:

Obras de mantenimiento pabellón 3 existente: construcción de aceras perimetrales 60 m², demolición y colocación de cubierta y hojalatería (incluye malla electrosoldada interna, aislante térmico interno, canoa, cumbrera, botaguas, estructura de precinta y forro precinta) 980 m², mantenimiento de estructura de techo (eliminación de óxido con cepillo de acero, una mano de minio, dos manos de pintura anticorrosiva) 980 m², acondicionamiento oficina de coordinación académica y mantenimiento servicios sanitarios existentes, colocación de bajantes 20Und, construcción de cuneta con rejilla 120m, demolición y colocación de cielo raso 540m², pintura de rejas, pintura de puertas (eliminar pintura, anticorrosivo y pintura), Pintura general de paredes 1370m², demolición y colocación de sistema eléctrico interno 10Und.



24 de enero de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0003-2024

Página 3 de 5

Obras nuevas tipo DIE: 1 espera de padres 31m², 1 caseta de guarda 31m², 48m² paso cubierto DIE, 1 administración 144m², 1 sala de profesores 144m², 1 edificio 2 niveles 1116m² (12 aulas) modificado, 2 módulos de escalera edificio 2 niveles, 1 rampa edificio 2 niveles, 1 biblioteca 144m², 1 batería sanitaria tipo 4 de 72m², 1 taller artes industriales secundaria 252m², 1 comedor de 216m², 1 cancha techada 900m², 1 módulo de vestidores 115m², 1 Apoyo técnico administrativo 72m² modificado.

Obras nuevas atípicas y complementarias: 648 m²
demolición edificios existentes: (pabellón #1 y #2) incluye acarreo y botadero, 26,80m de reparación y pintura de cerramiento colindancia sur (incluye lavado de malla, eliminación de óxido con cepillo de acero, una mano de minio, dos manos de pintura anticorrosiva), 1 portón peatonal de acceso 2m ancho, 1 portón eléctrico corredizo 3m de ancho, 1 asta bandera y rótulo corpóreo iluminado, 54m² demoler paso cubierto central, construcción de rampas y escaleras atípicas techadas de contención para acceso a pabellón #3, 198m², 545,40m³ movimiento de tierras corte y bote, 1363,5m³ movimiento de tierras relleno, 1255,59m³ muro de gaviones (incluye piedra, malla, geotextil, tubo drenaje) para contención en colindancia sur y oeste, 976,92m³ muro de gaviones (incluye piedra, malla, geotextil, tubo drenaje) para contención en colindancia este, sistema eléctrico externo (incluye además iluminación externa, sistema de alarma contra incendio, sistema de voz y datos, prevista de CCTV), sistema de seguridad humana (rotulación emergencia y extintores), sistema pluvial externo, sistema sanitario externo, sistema potable externo, 1308,50m² colocación de zacate, rotulación de pabellones incluye sistema braille.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es por la



24 de enero de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0003-2024

Página 4 de 5

suma de ₡ 47 218 655,27 (Cuarenta y siete millones doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco colones con veintisiete céntimos).

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.



24 de enero de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0003-2024

Página 5 de 5

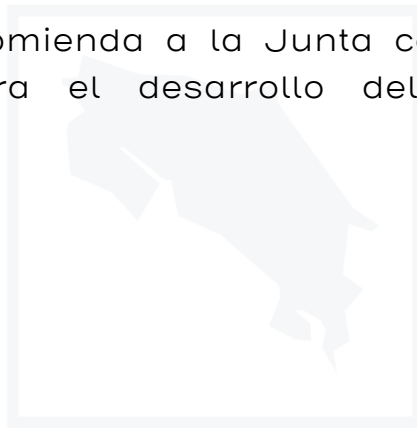
El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,



Ing. William Enrique Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc